UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 068-2020-FCE-D

Ayacucho, 28 de setiembre de 2020

Visto el Memorando Nº 101-2020-UNSCH-FCE-EPES/D; y

CONSIDERANDO:

Que, entre otros, con el objetivo de participar en la formación, prevención, orientación y superación de las debilidades cognitivas, para contribuir en la adaptación, el desarrollo y la finalización de una vida académica universitaria provechosa de los estudiantes, la comisión de tutoría del Programa de Estudios de Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, formuló el Plan de Sistema de Tutoría y Apoyo Pedagógico de dicho programa para el año 2020 y presentó a la escuela profesional correspondiente pidiendo aprobación para garantizar su ejecución;

Que, mediante el Memorando Nº 101-2020-UNSCH-FCE-EPES/D con fecha 02 de setiembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, remite a la Facultad para conocimiento y aprobación con acto administrativo, el plan de tutoría citado en el párrafo precedente;

Que, es necesario que los órganos de línea y apoyo de la Facultad de Ciencias de la Educación cuenten con documentos de gestión para establecer sus objetivos, metas y actividades orientadas a garantizar su buen funcionamiento, por lo que es pertinente su aprobación mediante acto administrativo para garantizar su ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Sistema de Tutoría y Apoyo Pedagógico 2020 del Programa de Estudios de Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyo ejemplar forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del plan de trabajo, aprobado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Escuela Profesional Educación Secundaria
Programa Estudios Lengua Española y Literatura
Archivo

CBO/mqa